



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. José Ignacio ECHÁNIZ SALGADO, Diputado por Guadalajara, Dña. Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Diputada por La Rioja, D. Jaime Eduardo DE OLANO VELA, Diputado por Lugo, Dña. Ana María PASTOR JULIÁN, Diputada por Madrid, Dña. Rosa María ROMERO SÁNCHEZ, Diputada por Ciudad Real, Dña. Isabel María BORREGO CORTÉS, Diputada por Murcia, Dña. María Elvira RODRÍGUEZ HERRER, Diputada por Madrid, D. Mario GARCÉS SANAGUSTÍN, Diputado por Huesca, Dña. Elvira VELASCO MORILLO, Diputada por Zamora, D. Agustín ALMODÓBAR BARCELÓ, Diputado por Alicante, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presentan las siguientes **preguntas al Gobierno**, de las que desean obtener **respuestas por escrito**.

El Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos publicó un comunicado el pasado 28 de marzo de 2020 sobre las Certificaciones de Defunción en general y en los casos con Covid-19 a partir de las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Justicia.

El referido comunicado plantea que “la intervención judicial del Médico Forense se limitará a los casos de muerte violenta o en los que exista clara sospecha de criminalidad” y en el resto de los casos la certificación corresponderá “a los médicos asistenciales de los Servicios Públicos o Privados de Salud”.

En los supuestos de COVID 19 confirmado mediante test de laboratorio, la causa fundamental deberá reflejarse, según el comunicado, como “COVID-19 confirmado”.

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

Para la emisión de los certificados de defunción en los casos de probable infección por COVID-19 en el medio comunitario sin confirmación analítica, el comunicado establece que “una vez consultados, si ello es posible, los antecedentes médicos del fallecido con especial atención a la sintomatología descrita de la infección, se procederá a certificar de la siguiente manera.

- Causa Inicial o Fundamental de la Muerte: ‘COVID-19 no confirmado’ o ‘sospecha de infección por coronavirus’.
- Causa Inmediata: la causa última que se considere correcta, sirva como ejemplos “fallo multiorgánico”, “distrés respiratorio” o “insuficiencia respiratoria aguda”.
- Podrán reflejarse causas intermedias si las hubiera o se conocieran: “neumonía”, “sepsis” o “coagulopatía”.
- En el apartado otros procesos deberán recogerse las patologías o comorbilidades que conllevan un mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave si existieran: “enfermedades cardiovasculares” “hipertensión arterial” o “diabetes”.

Por ello se pregunta:

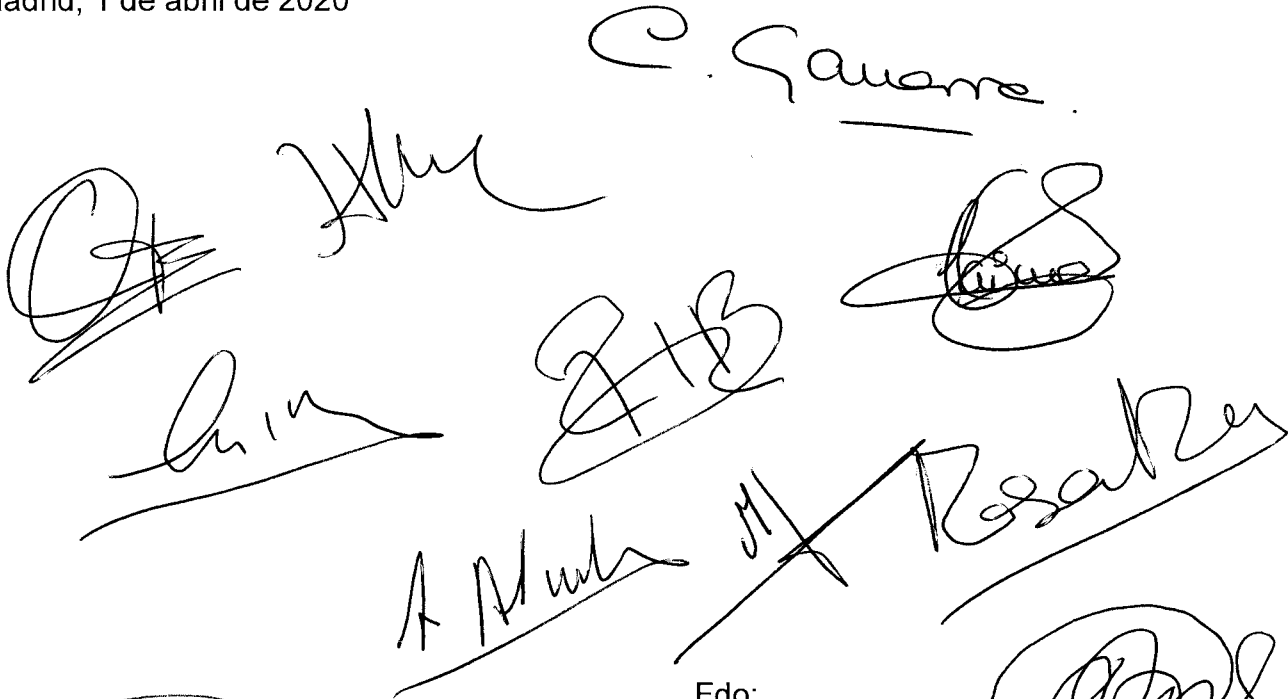
- ¿Contempla el Gobierno los casos de probable infección por coronavirus (COVID-19) en el dato de fallecidos a causa del propio coronavirus (COVID-19)?
De no ser así, ¿Por qué motivos?
- ¿Considera el Gobierno que las directrices marcadas por el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Justicia permiten controlar y contabilizar los fallecimientos producidos por coronavirus (COVID-19) de una manera adecuada y precisa?

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

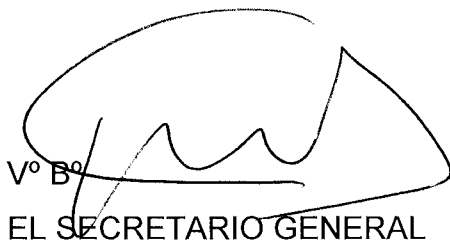
EN EL CONGRESO

- ¿Cuáles son los motivos reales por los que el Ministerio de Sanidad y el Ministerio de Justicia han establecido las directrices de certificación de defunción que han establecido para los fallecimientos por coronavirus (COVID-19)? ¿Con qué objetivos las han establecido?
- ¿Tiene previsto el Gobierno impulsar alguna medida -por ejemplo, garantizar la confirmación mediante test de laboratorio- para posibilitar una mayor precisión en las certificaciones de defunción?
De ser así, ¿Qué medidas? ¿En qué plazos reales de tiempo?
De no ser así, ¿Por qué motivos?

Madrid, 1 de abril de 2020



Fdo:
LOS DIPUTADOS



Vº Bº
EL SECRETARIO GENERAL